

**CARATULA DE ACTIVACION CUENTA NÓMINA BANORTE 2  
 DATOS DE CLIENTE**

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación	
Número de cliente	Porcentaje fiscal

Manifiesto mi conformidad para adherirme totalmente a los términos y condiciones del contrato depósito bancario de dinero a la vista en cuenta corriente sin chequera que se adjuntan al presente instrumento, del cual he recibido copia. Así mismo manifiesto mi entera conformidad para que: \_\_\_\_\_, en adelante **"EL PATRÓN"**, me adhiera con su firma a los términos y condiciones que me fueran aplicables del Contrato de "Dispersión de Nómina" y, en su caso, pueda dar por terminado dicho contrato, el presente Acuerdo de Adhesión y el contrato de depósito antes mencionado.

**BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación			
Parentesco	Porcentaje	RFC con homoclave	Domicilio Completo

**INFORMACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPOSITOS DE DINERO A LA VISTA.**

Tipo de cuenta	Nombre comercial del producto	Divisa	Régimen	
Número de cuenta	CLABE	Número de tarjeta de débito	Ganancia anual total (GAT) <sup>1</sup>	
			GAT nominal N/A	GAT real <sup>2</sup> N/A

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

**"EL CLIENTE"** declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con el Banco, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

**LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO**

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con **"EL BANCO"**, proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

**"EL BANCO"** hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de **"EL BANCO"** como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares o

En el caso de las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que **"EL BANCO"** mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- (i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- (ii) En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con el Banco, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.

### TARIFAS Y COMISIONES

**“EL CLIENTE”** declara que :

- Le informo, previo a la firma del presente documento, las tarifas y comisiones del mismo así como haber recibido a través de su correo electrónico: tabla de tarifas y comisiones vigentes al momento de la contratación del producto, clausulado del contrato, carátula de depósito y caratula de activación.
- Le informo que las comisiones estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante del presente anexo.
- Le indico que los precios y tarifas, así como el clausulado del contrato y la caratula de depósito estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A. de su preferencia o a través de nuestra página de internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

### TARJETA DE DÉBITO

**“EL CLIENTE”** reconoce haber recibido la tarjeta de débito cuyo número se encuentra consignado en el presente instrumento.

Declaro que solicito la apertura de la presente cuenta en calidad de Ordenante para la recepción de los depósitos por concepto de prestaciones laborales, por lo que otorgo a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte “mandatario” el presente mandato para que a mi nombre y representación proporcionen a través del mecanismo de transferencia de información de dicho mandato entre Bancos para los créditos asociados a la nómina, mi información siguiente con el único fin de que sea compartida a: a) Aquella otra Institución que mediante el mecanismo de transferencia, haya indicado haber abierto previamente una Cuenta Ordenante, respecto de la cual yo hubiere designado créditos asociados a la Nómina y se hayan dejado de realizar abonos de Prestaciones laborales, y b) Aquellas otras Instituciones que mediante el mecanismo de transferencia, hayan indicado haberme otorgado Créditos Asociados a la Nómina (CAN) respecto a esa otra Cuenta Ordenante abierta previamente: i) Denominación social de la Institución que reciba el mandato; ii) Número y CLABE de la Cuenta Ordenante, y iii) Mi Nombre completo, apellidos paterno y materno y fecha de nacimiento, así como tipo y número de documento de identificación presentado para abrir la Cuenta Ordenante y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP). Así mismo solicito al mandatario comparta a las Instituciones que declaren haberme ofrecido un Crédito susceptible a ser CAN, la información sobre si los cargos para cubrir los pagos de los adeudos correspondientes a los CAN que resulten sumados a aquellos otros cargos correspondientes, en su caso, a los demás CAN, equivalen a un porcentaje que no exceda del 40% de los abonos en la cuenta por concepto de prestaciones laborales o en su caso del 10% sin que exceda del 40% en el caso de créditos revolventes. El presente mandato se otorga en los términos de lo establecido en los artículos 2546, 2547, 2548 y 2551 fracción III del Código Civil Federal, así como lo señalado en el artículo 22 Bis 1 de la fracción II de la Circular 15/2018 de Banco México.

### ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
 Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México  
 Teléfono: 800 627 22 92 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
 Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

**Registro de contratos de adhesión Número: 0351-999-037799/02-03482-1223**  
 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 800 999 80 80 y 555340 0999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

### Firmas

**“EL CLIENTE”** declara que la finalidad de la contratación de la Cuenta es recibir recursos monetarios provenientes del pago de su nómina, asimismo manifiesta conocer que podría aplicar el criterio y comisión por concepto de no mantener saldo promedio mínimo mensual requerido, cuando deje de recibir dispersiones o depósitos por concepto Nómina durante un periodo igual o mayor a 3 meses

El Banco y el Cliente acuerdan que, para la celebración de ésta Carátula de Activación, el Cliente podrá firmar a través de su huella dactilar, de forma autógrafa o electrónica, esto último siempre y cuando el Cliente tenga contratados los servicios de Banca Electrónica que el Banco habilite para tales efectos.

La huella dactilar se entenderá como sustituta de la firma autógrafa de las partes. Las huellas dactilares capturadas del Cliente y del representante del Banco, las cuales se validarán en los registros del Instituto Nacional Electoral, se entenderán como sustituto de la firma autógrafa de las partes, por lo que los obligarán y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio para acreditar de manera expresa y clara la voluntad de las partes.

Nombre completo y firma del Cliente	Firma funcionario 1 (nombre y número de firma)	Firma funcionario 2 (nombre y número de firma)

<sup>1</sup> “Antes de Impuestos”

<sup>2</sup> “La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada”

### PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Fecha (dd/mm/aaaa)	Nombre de sucursal	Dirección de sucursal	Número de sucursal
Nombre de la empresa			
Número de emisora		Número de empleado	

Código de barras